



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESOLUCIÓN No. 1283
(19 de mayo de 2023)

Por el cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Pública a Proponer N° 007- I.P.A.P.2023

El Gerente del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., nombrado mediante decreto No. 0189 del 30 de abril de 200, acta de posesión 106 del 16 de mayo de 2020. Entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 923 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad a contratar parte del cumplimiento constitucional de que habla la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 "(...) *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control (...)*"; y legal según lo establecido en la Ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, en cuyos artículos 194 al 195, define el régimen de las Empresas Sociales del Estado, y textualmente sobre el servicio de salud establece "*Naturaleza: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (...)*" y más adelante agrega que "*Régimen jurídico: Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública*". Por otra parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en su Artículo 6, define los "*Elementos y principios del derecho fundamental a la salud*", estableciendo que "*El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; (...) d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones (...)*".

Por lo que se hace necesario, realizar la contratación para la prestación de servicios de cardiología no invasiva, unidad de falla cardiaca, unidad de rehabilitación cardiaca y pulmonar, estudios imagenológicos no invasivos por parte de la especialidad, servicio de endocrinología, toma de biopsias de tiroides guiada por ecografía realizadas por endocrinología y demás procedimientos de





**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

las especialidades de cardiología y endocrinología para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en aplicación del Estatuto y Manual de Contratación.

Que el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

Instituciones como el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., son el referente de la red pública de prestación de servicios donde la atención de pacientes con patología cardio pulmonar y enfermedades crónicas, requiere la atención integral del usuario, su diagnóstico, manejo inicial y tratamiento especializado que permita el despliegue de la atención médica en todos sus componentes incluyendo factores de prevención secundaria y terciaria que permitan el cumplimiento de las metas nacionales y los planes de beneficio de los usuarios en conjunto con sus administradoras de planes de beneficio.

Actualmente el HUDN cuenta con un servicio de cardiología no invasiva de pequeño tamaño por infraestructura y por lo cual es difícil dar un manejo integral de enfermedades crónicas no transmisibles que permitan el desarrollo de estas estrategias y componente, por lo que requiere de empresas que de manera armónica, en conjunto con la institución, permitan fortalecer la prestación de servicios de salud y el cumplimiento del plan de desarrollo del HUDN con profesionales especializados de amplia trayectoria departamental y nacional quienes de manera integral brinden el apoyo para la operación del servicio de Cardiología en el HUDN.

Que la citada adquisición se haya contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo 00014 de 2019, Resolución 2485 de 2019, se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta, el cual consta en los documentos previos.

Que el valor del contrato es indeterminado, mediante estudio de mercado se calculan unas tarifas de servicios de salud para referenciación.

Que de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación, luego de publicado el borrador de pliego de condiciones en la forma establecida por el Art. 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del Acuerdo 009 del 22 de julio de 2020, que reza: "disponer de un término no inferior a tres (3) días hábiles, para que los interesados presenten sus observaciones o sugerencias".

Que hasta el día 18 de mayo de 2023 no se presentaron observaciones al proceso, dentro del término previamente establecido en el borrador de pliego de condiciones, una vez surtido este trámite quedo aprobado por parte del Gerente, el pliego de condiciones definitivo, el cual contiene las reglas de la Invitación Pública a Proponer y del contrato que se pretende celebrar y se identifica con el número 007-I.P.A.P.2023.



CO-SC-CER449991



CO-SA-CER446335



CO-OS-CER448836



Que dentro del plazo de observaciones al borrador de condiciones, no se recibieron solicitudes de limitación del proceso a MYPIMES.

Que el mencionado pliego de condiciones puede ser consultado y retirado en medio físico en la calle 22 No. 7-93 Parque Bolívar en la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica de la ciudad de Pasto Nariño, de lunes a jueves entre las 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. – horario de atención al público y en medio electrónico www.colombiacompra.gov.co, así mismo los estudios y documentos previos pueden ser consultados en medio físico y electrónicos en los mismos sitios.

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación a realizar es la Invitación Pública a Proponer, teniendo en cuenta que se trata de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, UNIDAD DE FALLA CARDIACA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR, ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS NO INVASIVOS POR PARTE DE LA ESPECIALIDAD, SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA, TOMA DE BIOPSIAS DE TIROIDES GUIADA POR ECOGRAFÍA REALIZADAS POR ENDOCRINOLOGÍA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., por valor indeterminado, modalidad que se encuentra prevista en el artículo 21.1.2 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo sexto del acuerdo 009 del 22 de julio de 2020.

Que el proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, borrador de pliego de condiciones, estudios y documentos previos	ETAPA SURTIDA	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al borrador de pliego de condiciones	ETAPA SURTIDA	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Visita técnica	ETAPA SURTIDA	Subgerencia Prestación de Servicios
Respuesta observaciones Borrador de Pliego de Condiciones	ETAPA SURTIDA	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo y Acto Administrativo de Apertura	19 de mayo de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Audiencia de Aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo	23 de mayo de 2023 Hora 10:00 a.m.	Jitsi Meet al enlace: https://meet.jit.si/aclaraciondepliegohudn
Plazo máximo para expedir adendas	24 de mayo de 2023	SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co - unidad de contratación adscrita a la oficina jurídica
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta las 9:00 a.m. del 29 de mayo de 2023	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Cierre de proceso y apertura de sobres.	29 de mayo de 2023 Hora: 9:01 A.M.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Informe de verificación y evaluación preliminar	30 de mayo de 2023	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Publicación del informe	30 de mayo de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de documentos	Hasta las 05:00 p.m. del 02 de junio de 2023.	En la Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN o al correo documentacionhosdenar@gmail.com
Respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las Ofertas	06 de junio de 2023.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Audiencia pública de evaluación oferta económica y Adjudicación	07 de junio de 2023. 10:00 a.m.	Unidad de Contratación adscrita a la Oficina Jurídica del HUDN
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	07 de junio de 2023	SECOP II y Página web del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.
Perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de requisitos para ejecución	Hasta el 15 de junio de 2023	Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, la ley 850 de 2003, el artículo 1 del Capítulo del Acuerdo 00014 del 2019 por el cual se adopta el estatuto contractual para el HUDN y la Resolución No. 2945 de 2019 mediante escrito se han convocado las veedurías ciudadanas para que ejerzan la vigilancia del proceso de contratación en todas o cualquiera de sus etapas.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ordénese la apertura del procedimiento de Invitación Pública a Proponer No. 007-I.P.A.P.2023 cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA, UNIDAD DE FALLA CARDIACA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN CARDIACA Y PULMONAR, ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS NO INVASIVOS POR PARTE DE LA ESPECIALIDAD, SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA, TOMA DE BIOPSIAS DE TIROIDES GUIADA POR ECOGRAFÍA REALIZADAS POR ENDOCRINOLOGÍA Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA Y ENDOCRINOLOGÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., el cual se ejecutará en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones (bases de la contratación) No. 007-I.P.A.P.2023.

ARTÍCULO 2°.- El día 19 de mayo de 2023 se da apertura al procedimiento de selección. Las actuaciones se cumplirán en las fechas señaladas en el cronograma incluido en los considerandos de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II – Portal Único de Contratación a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Proyectó Componente Jurídico: Daniel Zambrano – Contratista Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucía Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica



